



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**DICTAMEN: CNPI-34/2011**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día nueve de mayo del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 6 de mayo de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

## **CONSIDERANDO**

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

C).- Que en fecha 14 de abril de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "Concensos", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a ocupar los cargos de, Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Nayarit, que contendrán en la elección local ordinaria a celebrarse en el Estado de Nayarit el próximo 3 de julio de 2011.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como sus representantes a los CC. Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional Estatal, que se celebrará el próximo 3 de julio de dos mil once.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes ó simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Nayarit, en la Ley Estatal Electoral del estado de Nayarit, en los Estatutos del Partido y en la Convocatoria, siendo estos:

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**ARTÍCULO 28.-** Para ser Diputado se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento.

II. Tener 18 años cumplidos al día de la elección.

III. Ser originario del Estado o tener residencia efectiva no menos de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección en el distrito que vaya a representar.



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

IV. Ser originario del Estado o tener residencia efectiva no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección en el Distrito que vaya a representar;

V. No estar suspendido en sus derechos políticos; y

VI. No ser ministro de algún culto religioso.

**ARTÍCULO 109.-** Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de los Ayuntamientos, se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad;

II. Ser ciudadano nayarita en pleno ejercicio de sus derechos; originario del municipio o contar con residencia efectiva en su territorio no menor de cinco años anteriores al día de la elección;

III. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso;

IV. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal; Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento; Procurador General de Justicia, Diputado Local o Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal o integrante de los organismos Electorales, con excepción de los representantes de los partidos políticos; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público dentro de los tres días siguientes a la fecha de inicio del proceso electoral;

y

V. No estar suspendido en sus derechos políticos.

## **LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT.**

### **CAPÍTULO TERCERO De los Requisitos de Elegibilidad**

**Artículo 14.-** Son elegibles para los cargos de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado que teniendo la calidad de electores reúnan los requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, así como sujetarse a los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento.

## **ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN III Y VII.**

**Artículo 55.-** De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

**Artículo 58.-** La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

III.- Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes y la forma de acreditarlos;

VII.- Las reglas que normen la participación de los aspirantes o precandidatos;

## **CONVOCATORIA**

**CUARTA.-** Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Nayarit, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Nayarit, el C. Raúl Servin Ramírez el 18 de junio de 2011, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de los aspirantes a precandidatos al cargo de Diputados Locales por el Principio Representación Proporcional, así como Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Nayarit, integrada por:

**SAN BLAS DIPUTADO:**

JOSE RAMON FIGUEROA HERNANDEZ, CARGO: DIPUTADO DE MAYORIA, DISTRITO: IX (NOVENO).

**COMPOSTELA REGIDOR:**

AMADO GARCIA GERRERO, CARGO: REGIDOR POR MAYORIA, DEMARCACION: III (TERCERA), MUNICIPIO: COMPOSTELA, SUPLENTE MARITZA LIZETH IBARRA CONTRERAS.

**TECUALA PRESIDENCIA**

RUBEN RODRIGUEZ BENITEZ, CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL, MUNICIPIO: TECUALA, EN FORMULA COMO SUPLENTE: CARLOS ALFONSO DOMINGUEZ RAMOS.

**ACAPONETA SÍNDICO:**

MOISES CONTRERAS CANTABRANA, CARGO: SINDICO, MUNICIPIO: ACAPONETA. EN FORMULA COMO SUPLENTE: MARIA CONCEPCION LOPEZ FONSECA.

**BAHIA DE BANDERAS REGIDOR:**

JOSE VARGAS CARRASCO, CARGO: REGIDOR POR MAYORIA RELATIVA, MUNICIPIO: BAHIA DE BANDERAS, SUPLENTE: FRANCISCO MARTINES ROBLES.

**REGIDOR TEPIC:**

ROBERTO FIERROS AROZA, CARGO: REGIDOR POR LA IX (NOVENA) DEMARCACION, MUNICIPIO: TEPIC. SUPLENTE: JOSE MANUEL GUTIERREZ SANDOVAL.

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** En razón de de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado, en el Código Electoral Estatal, en los Estatutos del Partido y en la Convocatoria, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E y F, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos a ocupar el cargo Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Estado de Nayarit, en la Elección Constitucional que se celebrará el próximo 3 de julio de 2011, integrada por:

**SAN BLAS DIPUTADO:**

JOSE RAMON FIGUEROA HERNANDEZ, CARGO: DIPUTADO DE MAYORIA, DISTRITO: IX (NOVENO).

**COMPOSTELA REGIDOR:**

AMADO GARCIA GERRERO, CARGO: REGIDOR POR MAYORIA, DEMARCACION: III (TERCERA), MUNICIPIO: COMPOSTELA, SUPLENTE MARITZA LIZETH IBARRA CONTRERAS.

**TECUALA PRESIDENCIA**

RUBEN RODRIGUEZ BENITEZ, CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL, MUNICIPIO: TECUALA, EN FORMULA COMO SUPLENTE: CARLOS ALFONSO DOMINGUEZ RAMOS.

**ACAPONETA SÍNDICO:**

MOISES CONTRERAS CANTABRANA, CARGO: SINDICO, MUNICIPIO: ACAPONETA. EN FORMULA COMO SUPLENTE: MARIA CONCEPCION LOPEZ FONSECA.

**BAHIA DE BANDERAS REGIDOR:**

JOSE VARGAS CARRASCO, CARGO: REGIDOR POR MAYORIA RELATIVA, MUNICIPIO: BAHIA DE BANDERAS, SUPLENTE: FRANSISCO MARTINES ROBLES.

**REGIDOR TEPIC:**

ROBERTO FIERROS AROZA, CARGO: REGIDOR POR LA IX (NOVENA) DEMARCACION, MUNICIPIO: TEPIC. SUPLENTE: JOSE MANUEL GUTIERREZ SANDOVAL.

**TERCERO.-** Remítase de manera inmediata al Comité Ejecutivo del Estado de Nayarit, para los efectos previstos por la convocatoria de 2 de junio de dos mil once.

**CUARTO.-** Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los nueve días del mes de mayo de 2011.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS  
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA**

**COMISIONADOS  
ANDREA DE LA GARZA HERRERA  
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO  
ANDREA RAMIREZ ZOLLINO  
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS  
RUBRICAS**